

OLOZAGA Y OROVIO O EL CACIQUISMO EN EL DISTRITO RIOJANO DE ARNEDO: 1846-1864

Francisco Bermejo Martín*

Los riojanos Olózaga y Orovio son conocidos políticos del siglo XIX y sus vidas coinciden, en el tiempo, durante cincuenta y tres años. Exactamente, desde el 1 de Junio de 1820 –nacimiento de Orovio en Alfaro– hasta el 27 de Septiembre de 1873– muerte de Olózaga en París. Evidentemente, la relación u oposición más o menos directa entre ambos es más reducida en años, pues la mayor edad de Olózaga –nace en 1805 en Oyón– le lleva más tempranamente a la participación política. Así mismo conviene recordar también que los hechos más vulgarizados a nivel histórico protagonizados por ambos, son de fechas anteriores, caso de Olózaga, o posteriores, caso de Orovio, a los años que acotan el presente trabajo. Así el progresismo de Olózaga tuvo su máxima cuota de oposición en noviembre de 1843 con la conocida historia de la exoneración en Acta levantada por González Bravo, y el conservadurismo de Orovio obtuvo su más triste celebridad en febrero de 1875 con la no menos conocida historia de la Circular de 1875, exigiendo al profesorado fidelidad política y sometimiento férreo al temario ministerial en sus cátedras. Me ocuparé en estas páginas, por tanto, de una cuestión muy concreta, en tiempo y en tema; el enfrentamiento político electoral mantenido desde el Distrito rural de Arnedo (provincia de Logroño) para alcanzar el Acta de Diputado a Cortes en dos momentos de control moderado. El primero en la “década moderada”, 1846-1853; y el segundo en los años de la “Unión Liberal”, 1856-1864. Además busco poner de manifiesto, más que los resultados electorales concretos obtenidos por cada uno de ellos, los recursos usados para llegar a las Cortes. En definitiva, analizar la mecánica del juego caciquil en un Distrito Electoral durante los años más moderados del reinado de Isabel II.

La comunicación se ajustará a tres partes: 1) La descripción del Distrito Electoral de Arnedo; 2) Resultados generales del Distrito en los años mencionados; y 3) El control electoral del caciquismo.

* Profesor INB de Estella (Navarra).

EL DISTRITO ELECTORAL RIOJANO DE ARNEDO: DESCRIPCION

Los moderados al llegar al poder a finales de 1843 regulan la vida electoral española con una Ley distinta de la progresista de 1837. En efecto, el proyecto presentado por el Ministro Pidal en la primavera de 1845 es aprobado sin grandes dificultades y se convierte en Ley el 18 de marzo de 1846¹. Las novedades más significadas introducidas por esta Ley Electoral se refieren:

1) a la composición del Congreso de 349 Diputados “elegidos directamente por otros tantos Distritos electorales” en los que se ha dividido cada una de las provincias; 2) a la elevación considerable de las cualidades económico-sociales para poder ser elector, exigiendo 400 rs. de contribución directa, ó 200 y además ser capacidad; y 3) a la muy directa intervención de los representantes políticos locales o provinciales, principalmente el Jefe Político o Gobernador Civil de la Provincia, en la formación de las listas de electorales y en “el modo de hacer las elecciones”.

La provincia de Logroño quedó dividida en cuatro Distritos, con cabezas en la capital, en Torrecilla de Cameros, en Santo Domingo de la Calzada y en Arnedo. En el Mapa nº I se señalan los límites y la situación de la cabeza de cada uno de ellos y también se explicita de manera más pormenorizada los municipios integrantes del Distrito del Trabajo. Debemos seguir este Mapa para comprender la descripción de las páginas posteriores².

El Distrito de Arnedo incluye 33 poblaciones de los cuatro Partidos Judiciales de la Rioja Baja (Alfaro, Cervera de Río Alhama, Calahorra y Arnedo) con 40.100 habitantes en el año 1846. En “el pormenor de los pueblos” que lo componen, sólo uno, Calahorra, supera los 5.000 habitantes. Los restantes se agrupan en once de menos de 500, otros once entre 500 y 1000 personas, seis entre uno y dos millares, y cuatro por debajo de 5000 y con más de dos mil. La estructura poblacional es, por tanto, absolutamente rural. El nivel cultural es realmente penoso. El porcentaje de población alfabetizada ronda únicamente el 25% con datos de uno de los últimos años del período estudiado: 1860³. Es decir, de cada cuatro personas de este Distrito tres son analfabetas. La ocupación por sectores económicos y los medios de vida de los habitantes del Distrito son en estas fechas similares a los del “antiguo régimen”. Utilizaré las clasificaciones censales de 1860 para aclarar la ocupación por sectores, y las matrículas de contribución industrial de 1852 para señalar las actividades no agrícolas. Sólo el 39% de la población cen-

1. Puede consultarse en el *B.O.P.L.*, nº 40, 3 Abril 1846, pág. 1 a 5.

2. *Todos los datos del Mapa y lo expuesto en líneas posteriores está en B. Ext. P.L.*, 5 julio 1846.

3. *Clasificaciones Censales de la población de 1861*, *B.O.P.L.*, nº 134, octubre 1860.

sada en 1860 en los cuatro Partidos Judiciales que forman el Distrito tienen “una profesión, arte u oficio”, utilizando el lenguaje estadístico de aquellas fechas para hablar de población activa. De esas 21.968 personas ocupadas, sobre 56.892 habitantes, el 63,4% lo están en la agricultura, el 16,4% en la “industria”, y el 20,2% en los servicios. pero fijémonos que en el sector primario el 51,5% son jornaleros del campo y además un 11,3% son arrendatarios; en el secundario el 47,3% son artesanos y el 29,9% “jornaleros de fábricas”; y en el terciario nada menos que el 68% del sector son sirvientes. (Consúltense el Cuadro n.º I) Las matrículas industriales de 1852 nos descubren que los escasos comerciantes del Distrito son en su gran mayoría pequeños tenderos al por menor; que entre los profesionales abundan los abogados, cirujanos, albeítas, ...; y que los empleados lo son esencialmente de los centros judiciales. La significación de economía tradicional o de “antiguo régimen” aparece aún más patente en las denominaciones de profesiones artesanales: alpargatero, carpintero, herrero, hornero, sastre, arriero, ... Sólo en las cabezas de los Partidos se encuentran “maestros de obra prima”, boteros, caldereros, guarnicioneros, barberos... y en general artesanos de útiles u oficios más minoritarios. Es tal el desconocimiento de la producción industrial más “modernizada”, que incluso en el sector textil, en el que sólo en las poblaciones del Partido Judicial de Arnedo se ocupan más de tres centenares y medio de obreros de los 500 “jornaleros de fábricas”, que en los términos usados por las autoridades locales para grabar con la cuota del Tesoro, se recurre a fórmulas tan vagas como “máquina o artefacto”, “artefacto industrial”, ...

Muy brevemente debo señalar que subsiste en La Rioja Baja, durante estos años estudiados, el dualismo económico enfrentado y secular entre el valle y la sierra. Precisamente Orovio y Olózaga patrocinan y ejemplarizan, en cierto modo, una y otra vertiente del dualismo. El apoyo electoral, como veremos, viene a reproducir el enfrentamiento estructural entre el sector agrícola mayoritario y hegemónico en los Partidos Judiciales con mayor número de poblaciones en el valle, de Alfaro y Calahorra; y el sector “industrial”, más señalado, en los de los Partidos al sureste de la provincia, Arnedo y Cervera.

CUADRO Nº 1
CLASIFICACION SOCIOPROFESIONAL DE LOS HABITANTES DEL
DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO. AÑO 1860

Sector 1º:	Propietarios	5.182 — 37,2%	
	Arrendatarios	1.568 — 11,3%	
	Jornaleros del campo	7.180 — 51,5%	— 13,930 — 63,4%

Sector 2º:	Artesanos	1.705 — 47,3%		
	Industriales	1.066 — 29,6%		
	Jornaleros fábricas	754 — 20,9%		
	Fabricantes y mineros	80 — 2,2%	— 3.605 — 16,4%	
<hr/>				
Sector 3º:	Sirvientes	3.012 — 67,9%		
	Profesiones liberales	380 — 8,6%		
	Empleados	207 — 4,7%		
	Comercio	185 — 4,2%		
	Eclesiásticos	429 — 9,6%		
	Ejército	220 — 5,-%	— 4.433 — 20,2%	
<hr/>				
Total	POBLACION ACTIVA		21.968 — 38,6%	
	POBLACION ABSOLUTA		56.892	

Fuente: *Censo de la Población de España. Año 1860. T. II, pág. 744-745; B.O.P.L., nº 134 del año 1861.*

No en vano el municipio de Alfaro es la segunda población de toda la provincia con el mayor número de contribuyentes por territorial con cuota superior a los 1.000 rs. en 1852, con cuarenta y seis; y el de Calahorra, el cuarto, con treinta y dos. Superados respectivamente por Logroño y Haro. Además, de unos cuarenta propietarios en toda la provincia que superan los 3.000 reales de cuota, en el mismo año, nueve están avecindados en Alfaro y tres en Calahorra. En Arnedo y Cervera, por el contrario, sólo se contabilizan nueve y ocho cuotas, respectivamente, superiores a 1.000 rs. Sin embargo en el Partido Judicial de Arnedo se ubican, en esta fecha, dos de los más señalados núcleos industriales del textil lanero riojano: Munilla y Enciso. El primero es, después de Ezcaray, el más importante centro de toda la provincia, con unos 2000 husos en funcionamiento, y también es la única población de La Rioja que a mediados del siglo XIX cuenta con algunas máquinas textiles movidas a vapor y buen número de sus telares están accionados también mecánicamente. Estas precisiones tan elementales deben ser tenidas, sin embargo, muy en cuenta.

POBLACION ACTIVA POR SECTORES ECONOMICOS EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO - AÑO 1860

Sector	Partido Judicial de			
	Alfaro	Arnedo	Calahorra	Cervera
1º Agrícola	65,5	60,4	69,1	59,4
2º Industrial	13,2	18,6	11,6	21,6
3º Servicios	21,3	21,-	19,3	19,1

La imagen estructural del Distrito queda muy clara en las páginas anteriores. Sin embargo téngase en cuenta que la consecuencia inmediata de la segunda novedad de la Ley Electoral moderada es la escasa cifra de habitantes que potencialmente pueden intervenir en el juego político electoral. Así por ejemplo en las últimas elecciones generales del año 1844, aún con la Ley progresista y ya con los moderados en el poder, fueron electores en toda España 635.517 personas, y dos años después, a finales de 1846, quedaban reducidos a 99.149. En nuestra provincia, aunque la reducción no fue tan elevada, se pasó de 8.534 en 1844⁴ a 2.036 en 1846⁵. Por esto es necesario definir el cuerpo electoral del Distrito de Arnedo, porque son sus integrantes los que en definitiva seleccionan al representante de toda la población, sin olvidar evidentemente, que ésta, de alguna forma, con su presión, sus indiferencias, su participación en otras instituciones políticas, sus modos de vida, etc... también canaliza la intención de voto de los legalmente electores.

En nuestro Distrito, en las diez elecciones (ocho generales y dos parciales) celebradas desde 1846 a 1853 y 1856 a 1864, se rondó siempre los seiscientos electores. La Ley permitió, por tanto, participar directamente en la elección de su Diputado a Cortes a sólo un 1,5% de la población. Estos seis centenares de electores, además, no proceden por igual de todos los núcleos poblacionales, e incluso los habitantes de siete de los 33 existentes se quedan sin intervenir por carecer de electores. El desproporcionado reparto por municipios conduce a que sólo dos ribereños, Calahorra (96 electores) y Alfaro (69 electores) aporten más del 25% del total, o que estos dos, más otros cuatro: Aldeanueva de Ebro (62 electores), Arnedo (44 electores), Autol (43 electores) e Igea (42 electores), representen al 60%. Sólo unas 250 personas (dos quintas del total de electores) de los veintisiete municipios restantes⁶ reúnen condiciones para ser electores. En definitiva, las oligarquías de media docena de poblaciones pueden controlar todo el proceso y resultados electorales de este Distrito.

NUMERO DE ELECTORES DEL DISTRITO DE ARNEDO

Año elección	Nº de electores
1846	600
1850	561
1851	561
1853	629

4. *(A)cta de (R)esultados (G)enerales de la provincia de Logroño, (A)rchivo (C)ortes (E)spañolas, Leg. 24, nº 47.*
5. *A.R.G. del año 1846 en los Distritos de Logroño, Torrecilla de Cameros, Santo Domingo de la Calzada y Arnedo; A.C.E., Leg. 26, nº 8.*
6. Estos datos proceden del *B.O.P.L.*, nº 39, 27 noviembre 1846, pág. 1-3.

1857		496
1858	(Parcial)	506
1858		506
1863		603
1864	-II (Parc.)	603
1864	-XI (Parc.)	603

Fuente: *Actas Generales de Escrutinio del Distrito*. Archivo Cortes Españolas.

Todos los 600 electores son prácticamente contribuyentes, excepto una treintena definidos como capacidades⁷. Es difícil cuantificarlos según el tipo de contribución. No es arriesgado, sin embargo, afirmar que prácticamente la totalidad abonan cuota de contribución territorial y un reducidísimo número lo hacen como contribuyentes industriales. He trabajado, para llegar a esta conclusión, sobre las Listas de Contribuyentes industriales de 1852 de las 26 poblaciones que tienen electores, fijándome en aquellas cuotas que superan los 400 rs., incluidos gastos, y he conseguido los siguientes resultados. En sólo trece municipios existen contribuyentes industriales por encima de 400 rs. En total se abonan 59 cuotas. Estas corresponden, en su gran mayoría, a tenderos de paños, lencería,... (21 cuotas) y a mercaderes ambulantes de lo mismo (17 cuotas). Sólo cuatro a “industriales textiles laneros” y otra a una fábrica de curtidos. En resumen, los electores contribuyentes como industriales vienen a ser medio centenar.

Una conclusión se impone como definitiva: el Distrito Electoral de Arnedo es rural también desde el punto de vista del tipo de elector que interviene, pues de seiscientos, el 5% (30 electores) son por capacidad, el 8,3% (50 electores aproximadamente) son por contribución industrial y el 86,7% (520 electores) son contribuyentes territoriales.

OLOZAGA Y OROVIO DIPUTADOS A CORTES POR LA RIOJA

El “currículum” político de Olózaga y Orovio con anterioridad a 1846 es muy desigual en favor de Olózaga. La diferencia de edad y la situación política de nuestra provincia y del reino en general, eliminan aducir razones explicativas del por qué. Sin embargo sí creo necesario enumerar los “poderes” presentados por Olózaga al pretender hacer frente a la ofensiva moderada desde el Distrito de Arnedo en los años cuarenta del siglo pasado en pugna directa con Orovio. Fijándome sólo en las elecciones a Procuradores

7. Ver *Estadística Electoral de Diputados a Cortes. Resumen del censo de electores en 1860 a 1862, operaciones de la última rectificación, censo 1862 a 1864 y comparación entre los dos censos*. Gobierno de la provincia de Logroño, en *B.O.P.L.*, nº 89, 25 julio 1862, pág. 2 y 3.

o Diputados por nuestra provincia Olózaga había conseguido el Acta en siete ocasiones. Ya en los años del Régimen del Estatuto fue votado por unanimidad en la elección del 26 de Febrero de 1836, por los 18 componentes de la Junta Provisional⁸ pero al ser electo también por la circunscripción de Madrid de la que era Gobernador Civil en estas fechas (Archivo Cortes Españolas, Leg. 12, nº 29) renunció a ella. Este mismo año, en octubre, es nombrado Diputado de nuevo por Logroño en la elección bajo las normas electorales de la Constitución de Cádiz⁹. Hasta 1846, con una Ley Electoral vigente progresista, Olózaga es electo Diputado por la circunscripción de Logroño en la segunda vuelta de 1837¹⁰; en la votación del verano de 1839¹¹; en las dos elecciones del trienio esparterista, febrero de 1841¹² y marzo de 1843¹³; y también en las elecciones de septiembre de 1843¹⁴ cuando había caído ya Espartero. Sólo en dos consultas electorales de estos años no representó a la provincia de Logroño: la de febrero de 1840 y la de septiembre de 1844.

Mientras tanto Manuel Orovio había realizado sus estudios de abogado en la Universidad de Zaragoza y empezaba la actividad política en su pueblo natal y en la provincia. La destacada significación oligárquica de sus familiares le llevaron a la Alcaldía de Alfaro recién cumplidos los 25 años, y desde este cargo ya dio muestras de su signo político ultramoderado al concedérsele la “Cruz de Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica” por contribuir fervorosamente “a la destrucción de la partida que acaudillaba el rebelde Zurbano”¹⁵. Dos años después –Julio de 1847– en la primera renovación total de las Diputaciones Provinciales de la década moderada consiguió ser elegido Diputado Provincial también por el Distrito de Alfaro que coincide con el Partido Judicial del mismo, cuando ya se había enfrentado a Olózaga –sin éxito– en las elecciones a Cortes de finales del año anterior.

El protagonismo político es, como puede comprobarse, marcadamente desfavorable a Manuel Orovio hasta 1846. Sólo los trucos y manejos electo-

8. *Acta de Elección de los Procuradores de la provincia de Logroño*, A.C.E., Leg. 12, nº 27; también en *B.O.Ext.P.L.*, 26 Febrero 1836.

9. *Acta preparatoria para el nombramiento de Diputados de la provincia de Logroño y Elección para Diputados a Cortes por esta Provincia*, A.C.E., Leg. 13, nº 37.

10. *A.R.G. de la provincia de Logroño en la 2ª elección de Diputados a Cortes y Senadores*, A.C.E., Leg. 15, nº 13 y en *B.O.P.L.*, 5 Noviembre 1837.

11. *A.R.G.P.L.*, A.C.E. Leg. 16, nº 16 y en *B.O.P.L.*, nº 63, 11 agosto 1839.

12. *A.R.G.P.L.*, A.C.E., Leg. 20, nº 36 y en *B.O.P.L.*, nº 14, 18 febrero 1841.

13. *A.R.P.G.L.*, A.C.E., Leg. 21, nº 43 y *B.O.P.L.*, nº 23, 19 marzo 1843.

14. *A.R.G.P.L.*, A.C.E., Leg. 23, nº 42 y *B.O.P.L.*, nº 81, 8 octubre 1843.

15. Puede consultarse el *B.O.P.L.*, nº 12, 9 febrero 1845.

rales, por otra parte tan bien conocidos por el propio Olózaga, pudieron auparle a mediados del siglo pasado al control político-electoral de la Rioja Baja.

Durante el tiempo acotado en nuestro trabajo se enfrentaron directamente en cuatro consultas. Dos en los años de la década moderada: diciembre de 1846 y mayo de 1851; y otras dos en los años posteriores al bienio progresista: marzo de 1856 y octubre de 1858. En las restantes (agosto-septiembre 1850; febrero de 1853; Parcial de marzo de 1858; octubre de 1863; y Parciales de febrero y noviembre de 1864) Orovio no tuvo candidatos oponentes en el Distrito, salvo en 1853. Los resultados fueron claramente positivos para Orovio en años de dominio político moderado. En la primera década de este signo (1844-1854) se repartieron mutuamente las Actas. Olózaga triunfó en la elección de finales del año 1846 y en la de la primavera de 1851. Orovio lo hizo en la de septiembre de 1850 y la de febrero de 1853. Sin embargo los triunfos de Olózaga sobre el moderantismo en general, y Orovio en particular, resultaron penosos y hasta pírricos. La exoneración a finales de 1843 había llevado a D. Salustiano al exilio. En Bayona recibe, con fecha 19 de diciembre de 1846, el Acta de su elección en la segunda vuelta por el Distrito de Arnedo. Con ella, más la del Distrito de Albacete, y el correspondiente pasaporte, emprende camino hacia Madrid para ocupar su escaño. Muy conocida es su detención en Lozoyuela y su expulsión de España, así como su escrito patético a la Reina denunciando el hecho y exigiendo que éste quede “perpetuamente” archivado en el Congreso, como efectivamente sucede (A.C.E., Leg. 26, nº 8) El “Hágase como lo pide”, en autógrafo sobre el mismo de la propia Isabel II, le llevó a las Cortes. Olózaga había conseguido ser de nuevo Diputado representando a los riojanos por el corto margen de 36 sufragios sobre 490 votantes y 600 electores¹⁶. No menos trabajo supuso el triunfo de Olózaga en la elección de 1851, cuando ya Orovio sabía lo que era ser Diputado después de medio año como representante del Distrito de Arnedo en las Cortes. Si las protestas progresistas en otros dos Distritos de la provincia no sirvieron de nada para eliminar como Diputados a los moderados Conde de Rodezno por el Distrito de Logroño, y Modesto Latorre, Inspector de Carabineros, por el de Torrecilla, tampoco fueron tenidas en cuenta las de los partidarios de Orovio en la segunda vuelta en el de Arnedo. En los 20 folios de las seis protestas de los moderados orovistas transcritos en el Acta de Arnedo se reitera machaconamente los problemas sucedidos en la mesa de la Sección de Cervera de Río Alhama. Olózaga sumaba 242 votos y Orovio diez menos¹⁷. La petición de éste para usar la palabra cuando la Comisión de Actas dictaminara sobre la del Distrito de Arnedo, no fue tenida en consideración por las Cortes. (A.C.E.. Leg. 31, nº 10).

16. A.R. Distrito de Arnedo, A.C.E., Leg. 26, nº 8.

17. A.R.D.A., A.C.E., Leg. 31, nº 10.

El triunfo de Orovio fue fácil en 1850 pues no tuvo ningún contrincante. Olózaga fue electo por Zaragoza. Tampoco se enfrentaron nuestros dos políticos en febrero de 1853. Orovio, con la oposición de un progresista que me resulta prácticamente desconocido, Andrés Martínez Yanguas, consiguió la mayoría absoluta en la primera vuelta con 336 votos sobre 489 votantes de 629 electores¹⁸.

El bienio progresista hizo de nuevo Diputado a Olózaga por la circunscripción de Logroño el 16 de octubre de 1854 junto a destacados protagonistas del movimiento contra los moderados, mientras que Orovio aparece en esta Acta del Escrutinio General con únicamente seis votos. (A.C.E., Leg. 37, nº 33) Sin embargo el final de la segunda experiencia en el Gobierno de Espartero fue también el término de la representación de Olózaga por el Distrito de Arnedo o cualquiera otro de la provincia hasta 1869, mientras que la vuelta del moderantismo, y sus normas electorales en 1856, hizo de Orovio el representante fijo del gobierno en las cuatro elecciones generales celebradas, y en las dos parciales para sustituirse a sí mismo. Olózaga sólo presentó su candidatura contra Orovio en las dos generales primeras. En el escrutinio de la de 1857 conseguía 113 sufragios de 343 votantes –116 Orovio– (A.C.E., Leg. 40, nº 27) y en el Acta de la de 1858, con tres candidatos, 82, de 414 votantes –214 Orovio–. (A.C.E., Leg. 44, nº 6) En las dos restantes elecciones generales de la década de los sesenta con Distritos uninominales: octubre 1863 (A.C.E., Leg. 48, nº 3) y noviembre del año siguiente (A.C.E., Leg. 51, nº 13), así como en las dos Parciales del período: marzo 1858 (A.C.E., Leg. 40, nº 27) y febrero 1864, (A.C.E. Leg. 48, nº 3) triunfó Orovio en el Distrito de Arnedo sin oposición de ninguna clase, recibiendo siempre los votos justos para obtener la mayoría absoluta en la primera vuelta. Tampoco cambiaron los resultados con la nueva Ley Electoral de 1865 en la que se recurría otra vez a las circunscripciones provinciales. Orovio era electo el 8 de Diciembre de 1865 con casi dos millares y medio de votos, junto a otros conocidos moderados (A.C.E. Leg. 54, nº 12), y el día 17 de marzo de 1867 sucedía lo mismo con algunos votos más. (A.C.E. Leg. 58, nº 10).

Las elecciones del Sexenio prácticamente anulaban a Orovio, pues aparece en las listas de votados con escasos o con ningún sufragio. Por el contrario el destronamiento de Isabel II hizo que durante el Sexenio, Olózaga fuera electo en otras tres ocasiones: en enero de 1869¹⁹ y en febrero de 1870 (B.O.P.L., nº 16, 7 febrero 1870) por la circunscripción de Logroño y en marzo de 1871 de nuevo por el Distrito de Arnedo²⁰.

18. A.R.D.A., A.C.E., Leg. 34, nº 7.

19. A.R.G.P.L., A.C.E., Leg. 61, nº 8 y B.O.P.L., nº 15, 3 febrero 1869.

20. A.R.D.A., A.C.E., Leg. 64, nº 4 y B.O.P.L., nº 20 marzo de 1871.

Con la vuelta al poder de los moderados reaparece Manuel Orovio ahora bajo la fórmula de Cánovas. Aún, ya muerto Olózaga, es Diputado representando al Distrito de Arnedo en enero de 1876 y en abril de 1879.

EL CONTROL ELECTORAL EN EL DISTRITO DE ARNEDO: 1846-1864

No hace falta ser un experto exégeta social o un historiador consumado para entender que los resultados electorales recogidos en las Actas del Escrutinio General del Distrito de Arnedo, en los últimos años moderados del reinado de Isabel II, son en gran medida pura ficción. Ya he escrito que entre 1846-1864 representan a La Rioja Baja, Olózaga en dos ocasiones y Orovio en las otras ocho. Pero lo importante es responder al cómo y al por qué de su elección.

La Ley Electoral moderada del 18 de marzo de 1846, en su Título V, al reglar el “modo de hacer las elecciones”, establece varios artículos que facultan el control electoral por la autoridad local correspondiente y el Jefe Político de la provincia. El segundo subdivide el Distrito en Secciones, designa los locales o edificios para emitir el sufragio, y forma, rectifica y ultima las listas electorales. Las autoridades locales, Alcalde o en su ausencia Teniente o Regidor, presiden tanto la mesa interina para elegir a los Secretarios Escrutadores, como la mesa definitiva de cada una de las secciones del Distrito, y además el Alcalde de la cabeza del Distrito, en nuestro caso de Arnedo, la reunión de la Junta de escrutinio general. La influencia en la elección de las autoridades políticas locales se acrecienta si tenemos en cuenta que el elector recibe su papeleta rubricada por el Presidente (Alcalde) y que “a la vista de la mesa”, y dentro del local por tanto, escribirá o hará escribir por otro, el nombre del candidato. El Presidente deposita después la papeleta en la urna. A lo largo de este proceso se teje una gran parte del manejo y la corrupción electoral. No es necesario resaltar por tanto la importancia, con vistas al resultado final de la elección, de los notables del lugar, los caciques y los muñidores.

Siguiendo estos controles impuestos por las autoridades políticas intentaré reflejar el manejo electoral en el Distrito de Arnedo, pues el examen de las protestas electorales recogidas en las Actas del Escrutinio General no proporciona los datos suficientes para entender las infracciones electorales. Y esto por diferentes motivos, entre ellos el principal porque sólo son consignadas protestas en tres de las diez Actas, y evidentemente los problemas de corrupción se perciben también en algunas más. Así en 1850, con Orovio como candidato único, los olozaguistas de Arnedo indican que ha existido suplantación de votantes y que la división del Distrito en Secciones no se ajusta a la Ley Electoral. No hay duda tampoco de la corrupción en la elección de 1851. Ambos bandos, olozaguistas y orovistas, recurrieron a la fuerza en sus respectivos reductos de hegemonía, evitando que los partida-

rios de Orovio votaran en Cervera y los mismos de Olózaga lo hicieran en Alfaro. Es más, tanto unos como otros, hicieron presente, y a viva voz delante del Presidente de la mesa, su intención de voto sin hacérseles el más mínimo caso. La respuesta más corrupta, fue tomada por los partidarios de Orovio que hicieron votar a los electores de algunas poblaciones de la Sección de Cervera en la mesa de Alfaro. Sólo –en todo lo que resta de estos años estudiados– se vuelve a recoger en el Acta de la Sección de Igea otra protesta en 1857. Se refiere a la imposición ejercida sobre electores de Cervera e Inestrillas por los “agentes de la autoridad armados” para que emitieran su voto.

Esta carencia de las Actas nos exige recurrir a otros caminos de comprensión del manejo electoral. Yo utilizaré el uso que se hace de la división del Distrito en secciones y el análisis de los componentes de las mesas electorales verdaderos muñidores de las elecciones.

La división del Distrito de Arnedo en secciones electorales patentiza claramente el intento de control. Así la arrogancia moderada, tras la derrota del esparterismo y del resto de los progresistas después, fio su triunfo electoral a cualquier tipo de división de secciones. Por ello el Gobierno Superior político de la Provincia subdividió el Distrito, en noviembre de 1846, para las primeras elecciones del período, en tres secciones, con cabezas en Arnedo (218 electores de 19 poblaciones), Aldeanueva de Ebro (246 electores y 4 poblaciones) y Cervera del Río Alhama (138 electores y 10 poblaciones)²¹. Su error supuso el control de las mesas electorales de Arnedo y Cervera por escrutadores progresistas u olozaguistas, y el triunfo, consecuentemente, de D. Salustiano. El Gobierno aprovechó la experiencia, y en 1850, realizó otra subdivisión buscando el apoyo de los electores ribereños orovistas. En agosto de 1850²² se planificó el Distrito sobre cuatro secciones: Arnedo con 18 poblaciones; Alfaro –pueblo natal de Orovio– con cuatro; Calahorra con tres; y Cervera del Río Alhama con ocho. Se consiguió el control de mayor número de mesas al aumentar los secretarios escrutadores orovistas. Los progresistas olozaguistas, como su jefe, ni siquiera hicieron acto de presencia en la elección. Un año después el mismo esquema electoral distributivo del Distrito²³, trabajado y conocido perfectamente por los olozaguistas, supuso la derrota de Orovio, pues en Cervera se controló la mesa de tal forma que los simpatizantes orovistas no pudieron votar y los de Alfaro hicieron lo mismo con sus contrarios. La respuesta fue inmediata. Otra nueva división de Secciones publicada en enero de 1853²⁴. Cervera

21. *B.O.P.L.*, nº 139, 27 noviembre 1846.

22. *B.O.P.L.*, nº 100, 21 agosto 1850.

23. *B.O.P.L.*, nº 52, 30 abril 1850.

24. *B.O.P.L.*, nº 10, 22 enero 1853.

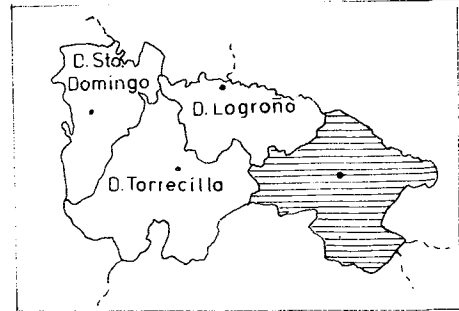
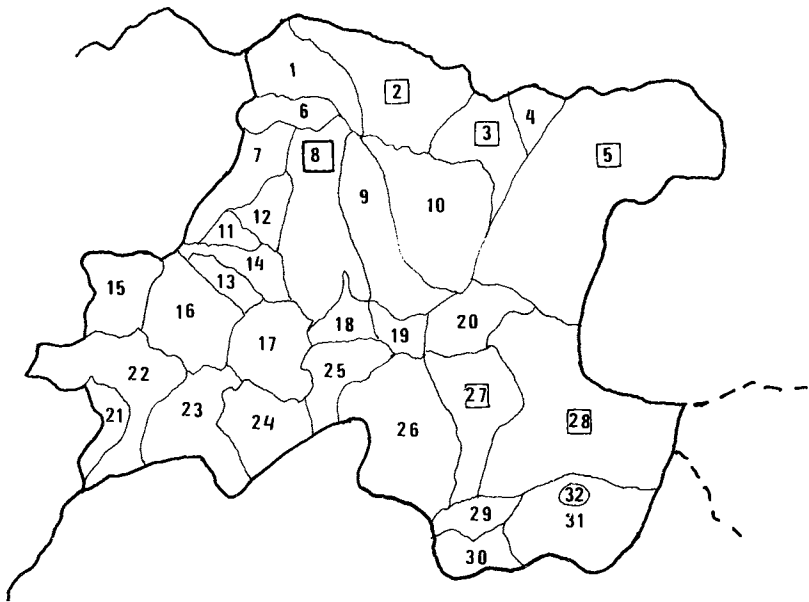
desaparece como cabeza, pasando a Igea, aunque subsisten las mismas poblaciones en ella. La medida castigaba claramente los problemas y controles electorales de Cervera en la elección anterior. Olózaga ni siquiera se presentó. Esta misma división del Distrito fue utilizada en las elecciones de 1857 y en la Parcial de 1858. Ya perfectamente controlado el Distrito por Orovio y sus seguidores terratenientes se volvió a rectificar las secciones para la elección de 1858. De nuevo volvía la cabeza de Sección a Cervera y se establecían sólo otras dos más en Calahorra y Arnedo. El “detalle” del gobierno hizo que Olózaga presentara su candidatura, aunque sin éxito. En 1863 se tornaba definitivamente a la subdivisión de 1850²⁵, pero ya los progresistas habían decidido retraerse y boicotear las elecciones generales que aún se celebraron con este esquema territorial en noviembre de 1864.

El seguimiento de los nombres integrantes de las mesas electorales de las secciones del Distrito nos descubre a los principales protagonistas del manejo electoral. Conozco a todos los participantes en la reunión para el recuento General del Distrito y también a un buen número de los componentes de las mesas de las secciones. De un total de 190 posibilidades he localizado el nombre del 71%, es decir de 135. Pues bien estos puestos son ocupados por 84 personas diferentes. Pero existen algunos como Francisco Mancebo Medrano –destacadísimo moderado– que está presente en la Mesa de Calahorra en cinco de las nueve elecciones que fue cabeza de Sección. Hay además 10 personas que están en las mesas de sus secciones tres veces. Aunque 52 personas aparecen, con los datos con que cuento, en una única ocasión formando el grupo de los miembros de la mesa, sin embargo la coincidencia de apellidos –he formado al menos nueve parejas de idénticos apellidos– refleja una gran concentración familiar en el control político del Distrito. Más que del cacique personal hemos de hablar de familias de caciques.

Los muñidores electorales se alinean con uno u otro político, aunque como fruto del momento político elegido, es más frecuente u obtiene mayor éxito el moderado. También se observa cómo el gran hacendado maneja el voto en favor de Orovio, mientras que el más relativamente modesto y el industrial y comerciante se inclina por Olózaga.

25. *B.O.P.L.*, nº 5 Agosto 1863.

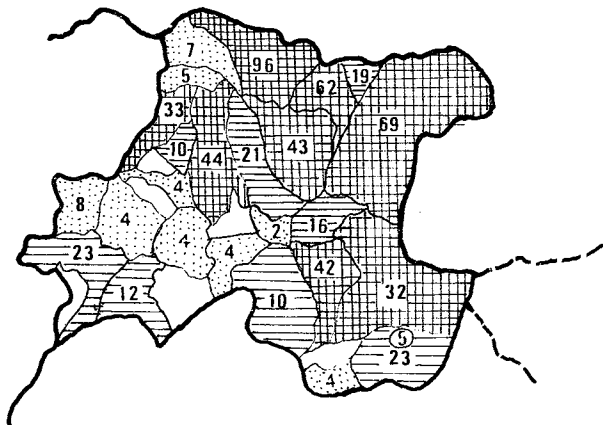
DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO



- Cabeza Distrito
- " Secciones

Poblaciones:

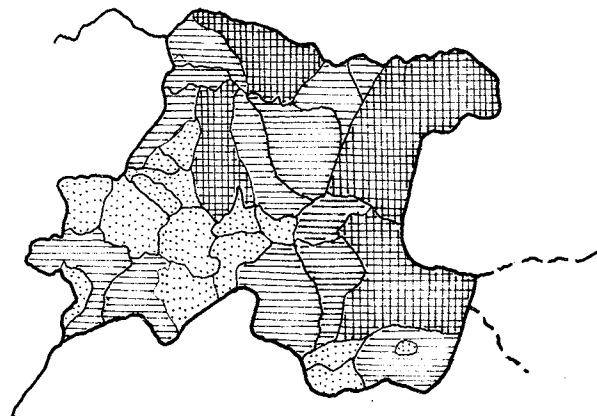
- | | | |
|-----------------|----------------|--------------|
| 1 Pradejón | 2 Calahorra | 3 Hildanueva |
| 4 Rincón | 5 Alfaro | 6 El Villar |
| 7 Tudelilla | 8 Arnedo | 9 Quel |
| 10 Rutoi | 11 Bergasilla | 12 Bergasa |
| 13 Sta. Eulalia | 14 Herce | 15 Robles |
| 16 Arnedilla | 17 Préjano | 18 Turtuncún |
| 19 Villarroja | 20 Grávalos | 21 Zarzosa |
| 22 Munilla | 23 Enciso | 24 Poyales |
| 25 Muro | 26 Cornago | 27 Igea |
| 28 Cervera | 29 Valdemadera | 30 Navajún |
| 31 Figular | 32 Inestrillos | |



Nº ELECTORES POR MUNICIPIO

- Ninguno
- de 10
- 10 o 30
- + de 30

(Elección 1846)



HABITANTES POR MUNICIPIO

- 100
- 101 - 1000
- 1001 - 3000
- +3001

(Censo 1857)

